PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-122

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto dieciocho (18)de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el correo remitido el 29 de junio de 2022 allegando liquidación de crédito y como quiera que el mismo no fuere remitido desde el correo electrónico de la apoderada demandante el cual fue aportado en el escrito de demanda, razón por la cual se niega dar trámite al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

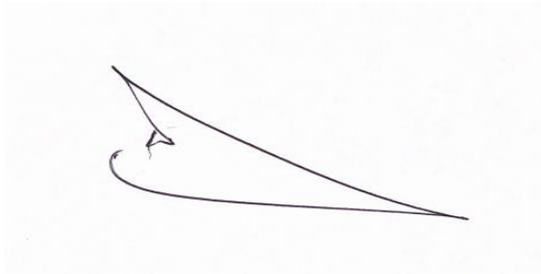

WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.